

 ASMAR PLANTA INDUSTRIAL TALCAHUANO	INSTRUCTIVO I.S.P.S. (International Ship and Port Facility Security Code) "Código Internacional para la Protección de los Buques y las Instalaciones Portuarias"		
	Documento N° DO - 6 - 01	Fecha de vigencia: 12 OCT. 2023	Modificación N° 1
Aplicable a: <p style="text-align: center;">TODA LA ORGANIZACIÓN</p>			

1. EL CÓDIGO I.S.P.S.

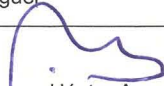
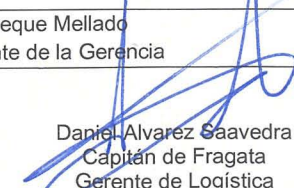
Con posterioridad al ataque terrorista a las Torres Gemelas de Nueva York el 11 de septiembre del 2001, Estados Unidos inició ante la Organización Marítima Internacional (O.M.I.) la promoción y aplicación de un dispositivo de seguridad marítimo portuario, como medida de seguridad, para prevenir ataques terroristas que pudieran afectar el tráfico marítimo internacional. Este dispositivo de seguridad quedó incorporado a la legislación marítima internacional del convenio Security of Life at Sea, SOLAS 1974, como un nuevo capítulo (XI-1) llamado "Código Internacional para la Protección de los Buques y las Instalaciones Portuarias" (International Ship and Port Facility Security Code, ISPS) contemplando la seguridad de Buques y Puertos.

La autoridad de supervisión de la aplicación, certificación y control de las normas establecidas en el Código ISPS/PBIP en Chile fue delegada a la Dirección General del Territorio Marítimo y de la Marina Mercante, DGTM, organismo de la Armada de Chile, mediante el cual el Estado de Chile cautela el cumplimiento de las Leyes, Convenios y Códigos internacionales.

La Planta de Talcahuano, certificó bajo el Código ISPS/PBIP el 10 de junio del 2004. Tras la certificación, Astilleros y Maestranzas de la Armada da cuenta del enorme interés y compromiso de optimizar sus estándares de calidad y servicios de clase internacional, y se convierte en uno de los primeros Astilleros sudamericanos en alcanzar es distinción.

La decisión estratégica de certificar en esta norma responde fundamentalmente a la Política permanente de ASMAR de satisfacer las exigencias y necesidades de nuestros clientes, de modo de cumplir en beneficio de ellos con una adecuada estructura física y organizacional que brinde el grado de seguridad aplicable por la norma, pero más que ello, disminuir los riesgos y mitigar las amenazas, de tal forma de hacer de nuestras instalaciones un lugar de confianza, además de lo técnico, en lo que a seguridad se refiere.

La Declaración de cumplimiento de la Instalación Portuaria, ASMAR (T), se encuentra vigentes hasta el 25 de agosto del 2026.

Autor: Héctor Araya Seguel	Revisa: Jorge Aqueveque Mellado Representante de la Gerencia
Aprueba:  Héctor Araya Seguel Jefe Sección Seguridad Planta Oficial de Protección de la Instalación	Autoriza:  Daniel Alvarez Saavedra Capitán de Fragata Gerente de Logística

ESTE DOCUMENTO ES CONTROLADO POR MEDIO ELECTRONICO.
AL IMPRIMIRLO DEBE CONSIDERARSE "SOLO REFERENCIA".

2. ALCANCE.

ASMAR (T), cuenta con una EPIP y PPIP vigentes, que permiten la aplicación del Código ISPS/PBIP asegurando que la IP, cuenta con medidas de mitigación y reacción aplicables ante la posibilidad de que ocurran ataques terroristas, sabotaje, espionaje industrial/laboral, robo/hurto, transporte de sustancias peligrosas e ilícitas: drogas/explosivos, polizones, que pudiesen afectar la protección del personal, clientes, material y documentación.

3. NIVELES DE PROTECCIÓN.

El código ISPS/PBIP define 3 niveles de protección:

Nivel de Protección 1 (normal): Deberán mantenerse medidas mínimas adecuadas de protección en todo momento.

Nivel de Protección 2 (reforzado): Deberán aplicarse medidas adecuadas de protección adicionales durante un período de tiempo, como resultado de un aumento del riesgo de que ocurra un suceso que afecte a la protección.

Nivel de Protección 3 (excepcional): Deberán aplicar medidas excepcionales de protección durante el período en que sea probable o inminente un suceso que afecte a la protección.

4. MEDIDAS DE SEGURIDAD BÁSICAS.

- Toda persona que ingrese/salga del Astillero, tiene la obligación de registrar en los sistemas tecnológicos evento entrada/salida. (torniquetes peatonales y vehiculares).
- Durante su permanencia en el Astillero, toda persona deberá portar su Tarjeta de identificación a la vista.
- **Fiscalización de la tarjeta de identificación personal y vehicular por parte del personal de vigilancia.**
- Durante su permanencia en el Astillero, todo vehículo motorizado deberá contar y portar su tarjeta de estacionamiento a la vista.
- Al ingreso/salida del Astillero toda persona, enceres, vehículo particular o fiscal, podrá ser sujeto de una revisión aleatoria por parte del personal de vigilancia. Para ello se utilizarán los medios electrónicos disponibles, como: detector de metal fijo y manual, espejos retractiles, etc.
- Áreas de acceso "RESTRINGIDO" a las cuales sólo puede ingresar el personal debidamente autorizado.

Documento N° DO - 6 - 01	Fecha de vigencia: 12.10.2023	Modificación N° 1	Página: 2 de 6
------------------------------------	----------------------------------	----------------------	-------------------

- Prohibición de ingreso de dispositivos electrónicos particulares. (Celulares, cámaras fotográficas, cámaras de video, etc.).
- Prohibición de registros fotográficos o fílmicos de las instalaciones de ASMAR (T) externas e internas, buques en reparación, ya sean, Unidades Navales (buques de guerra/Submarinos) buques particulares.
- Prohibido ingresar al Astillero cualquier tipo de ARMA inscrita o no inscrita, (Arma blanca, de fuego, química, etc.).
- Prohibido el ingreso y consumo de cualquier tipo de droga, se incluye todo tipo de bebidas alcohólicas.
- En caso de detectar un individuo o artículo que parezca sospechoso (bolso, paquete, caja, etc.), deberá informar al personal de vigilancia a los siguientes teléfonos: 274 45 55, 274 42 04, 274 40 29.

5. PUNTOS DE REUNIÓN Y ZONAS DE SEGURIDAD

Ante la activación en el Astillero de los Niveles de Protección 2 o 3, debido a la probabilidad de ocurrencia de una inminente vulneración a la protección de la IP, se han determinado tanto puntos de reunión, como zonas de seguridad:

Puntos de reunión:

- Sector 100: Frente Almacén Central.
- Sector 200: Calle 2, frente E-202 Administración.
- Sector 300: Calle 2, costado E-306 y 307 Gerencia Reparaciones.
- Sector 400: Calle 2, Galpón de Armado costado Grada Lanzamiento Construcción Naval
- Sector 500: Calle 12, cabezal D.S. N°2.

Zonas de Seguridad:

- Sector 200: Estacionamiento Visitas, costado E-201.

6. OTRAS DISPOSICIONES

- La velocidad máxima dentro del Astillero es de 30 km/h.
- Vehículos motorizados que ingresan al Astillero, deberán estacionar en forma aculata en sector asignado y debidamente señalizado como área de estacionamiento.
- Se PROHIBE estacionar vehículos en Borde Costero de la Dársena, Muelle Ugarte, Molo 210, frente a grifos, estanque (gas, agua y petróleo), Subestaciones eléctricas, frente a Talleres, Grada de lanzamiento, Diques Secos y Flotantes, bodegas y en cualquier lugar señalizado con letrero "Prohibido Estacionar". Asimismo, se prohíbe detener o estacionar vehículos en sectores en faena, donde haya movimiento de grúas u otro medio de trabajo, o donde se obstruya el ingreso y/o salida de estacionamientos autorizados y a 200 metros a la redonda de la señalética "PUNTO DE REUNION".

Documento N° DO - 6 - 01	Fecha de vigencia: 12.10.2023	Modificación N° 1	Página: 3 de 6
------------------------------------	----------------------------------	----------------------	-------------------

- Se PROHIBE el estacionamiento de vehículos en las calles N° 22, 28 y 31, que son consideradas calles de emergencia, de modo de permitir el libre tránsito de vehículos de emergencia y de trabajo.
- Las personas autorizadas a ingresar a áreas de producción deberán portar como mínimo los siguientes elementos de protección personal: casco, zapatos y lentes de seguridad.

7. TERMINOLOGÍA APLICABLE

IP.: Instalación Portuaria.

EPIP.: Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria.

PPIP.: Plan de Protección de la Instalación Portuaria.

Polizón: Persona que se embarca clandestinamente. Al hacerlo en un buque con tráfico internacional podría ingresar a otro país violando los controles de ingreso y de policía internacional.

Terrorista: Persona que tiene el propósito de realizar diversos actos de violencia para infundir terror. Dentro de éstos están la instalación de explosivos, tomas de rehenes y otros.

Saboteador: Persona que tiene el propósito de causar daño o deterioro a las instalaciones, los bienes o los productos.

Espionaje industrial/laboral: Se trata de un delito que puede cometer cualquier persona sin que sea necesario que guarde una especial relación laboral o societaria con la empresa que sufre el espionaje, y consiste en apoderarse de datos, documentos escritos o electrónicos, soportes informáticos u otros objetos para descubrir un secreto de empresa.

Zona Prohibida: Lugar en que podrán permanecer y transitar sólo el personal de ASMAR (T) que labora en esta zona. El acceso de personal externo deberá ser autorizado por el Jefe del Centro responsable.

Área Restringida: Prohibido el ingreso sin autorización. El ingreso no autorizado constituye una violación a las medidas de protección de la IP.

Documento N° DO - 6 - 01	Fecha de vigencia: 12.10.2023	Modificación N° 1	Página: 4 de 6
------------------------------------	----------------------------------	----------------------	-------------------

8.- EQUIPO DE SEGURIDAD DE LA INSTALACIÓN.

Oficial de Protección de la Instalación / Jefe de Seguridad Planta:

- Sr. Héctor ARAYA Seguel,
Celular Jefes de Turno: 944101781
Teléfono: 041-274 48 95.

Oficiales de Protección de la Instalación Suplentes:

- **Claudia Villanueva Alarcón**, Administrativo.
- **Claudio Faúndez Flores**, Administrativo.
Teléfonos: 041/274 41 47 – 041-/274 46 27
- Ramón Carrasco Bizama, Jefe de Turno “A”.
- Iván Pérez Anabalón, Jefe de Turno “B”.
- **Freddy López Herrera**, Jefe de Turno “C”.
- Jose Ricartes Puentes, Jefe de Turno “D”.
- **Luis Díaz Cáceres**, Jefe de Turno “B” (Suplente).
- **Héctor Jorquera Arriagada**, Jefe de Turno “C” (Suplente).
- **Jorge Sepúlveda Cabezas**, Jefe de Turno “D” (Suplente).

Celular Jefes de Turno: 944101781

Teléfonos: 041/274 42 04 – 041-/274 41 15

Equipo de Protección de la Instalación:

Personal de vigilancia de la Sección Seguridad Planta.

Teléfonos: 041/274 42 27 -041/274 4029 – 041/274 45 55 - 041/274 4204.

Documento N° DO - 6 - 01	Fecha de vigencia: 12.10.2023	Modificación N° 1	Página: 5 de 6
------------------------------------	----------------------------------	----------------------	-------------------

9. CONTROL DE CAMBIOS

N °	REFERENCIA número de Memo que respalda el cambio	PÁGINA(S) AFECTADA(S) Número de la(s) página(s) afectada(s)	FECHA fecha del cambio	FIRMA Rúbrica del custodio
1	Memord. N° 4671/205/69 de fecha 22.12.2019. Se modificó el punto 1 y 8 (cambio N° 1)		05.09.2019	
2	Cambia a Mod. 1 (cambios en punto 1, punto 4 se agrega viñeta 3, punto 7 se agrega terminología IP, EPIP y PPIP y punto 8 se agregan nuevos Oficiales de Protección de la Instalación, Suplentes).		12.10.2023	
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

Documento N° DO - 6 - 01	Fecha de vigencia: 12.10.2023	Modificación N° 1	Página: 6 de 6
------------------------------------	---	-----------------------------	--------------------------

ESTE DOCUMENTO ES CONTROLADO POR MEDIO ELECTRONICO.
AL IMPRIMIRLO DEBE CONSIDERARSE "SOLO REFERENCIA".